

El Alcalde 1.^o Constitucional de la Ciudad de Barbastro

Hace saber: Que todos los vecinos que hubieron comprado, vendido ó permutado fincas, deberán preceptuar en la Contaduría del Ayuntamiento establecida en las Casas Consistoriales de esta Ciudad, con el objeto de continuar las que se han en sus respectivas hojas de Catastro, dentro del preciso término de Tres días, pasado el cual no tendrán derecho á reclamación de perquisición. Y para que llegue á noticia de todos y nadie pueda alegar ignorancia, manda publicar el presente en Barbastro á 12 de febrero de 1870

P. D.
Pedro Pinares

